RESOLUCION SNPP N° 155 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012, PARA EL SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL – AD REFERENDUM".----------

Asunción, 06 de febrero del 2012.-

VISTO: El dictamen de fecha 02 de febrero del 2012, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 138 /12, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012, para el Servicio de Internet – Plurianual – Ad Referéndum y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, correspondiente al Servicio de Internet – Plurianual – Ad Referéndum.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, para el Objeto del Gasto 268 "Servicio de Internet – Plurianual – Ad Referéndum" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESOLUCION SNPP N° 155 /12

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2012, PARA EL SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL – AD REFERENDUM".----------

Asunción, 06 de febrero del 2012.-

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.):** por un monto total de **Gs. 119.329.260** (Guaraníes ciento diecinueve millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta.-) para el ejercicio fiscal 2012, y un monto total de Gs. **119.329.260** (Guaraníes ciento diecinueve millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta.) para el ejercicio fiscal 2013, sujeto a disponibilidad presupuestaria para dicho periodo.

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

O/F. Mirta Zarate
Encargada de Despacho
Secretaría General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay